

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE BILBAO RÍA 2000

A) Contratos de servicios y suministros:

Se aplicarán una pluralidad de criterios de adjudicación en orden a obtener la mejor oferta que conlleve una mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

En aquellos contratos de servicios con prestaciones de carácter intelectual (servicios de arquitectura e ingeniería: Asistencias técnicas, direcciones de obra, redacción de estudios, planes, proyectos, etc..), los criterios cualitativos supondrán el 51% o más del total del cómputo hasta 100 puntos. Asimismo, en los servicios de seguridad privada.

El coste o precio será, junto con los criterios cualitativos, los factores determinantes para la evaluación de las ofertas.

Se aplicarán los criterios ponderados, vinculados al objeto del contrato, con respeto a los principios de la contratación (igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad) y garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluables en condiciones de competencia efectiva.

La asignación de puntos a los diferentes criterios queda abierta a establecer en cada caso, teniendo en cuenta siempre que los criterios de calidad deberán suponer al menos el 51% del total en los servicios con prestaciones de carácter intelectual o de servicios de seguridad, y en el resto de los contratos de servicios y con prestaciones de otro tipo, se podrán distribuir de la manera que se considere conveniente atendiendo al objeto y circunstancias del contrato.

En los contratos de suministro no habrá límite en la ponderación.

En los contratos de servicios y suministros, cuando las prestaciones o los productos estén perfectamente definidos técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, el precio podrá ser el único determinante de la adjudicación, salvo en los servicios con prestaciones de carácter intelectual y de seguridad privada.

Podrán establecerse mejoras como criterio de adjudicación, debiendo estar en tales casos suficientemente especificadas: requisitos, límites, modalidades y características, no pudiendo superar el 2,5% del total de puntos.

Se puntúa el total de 100 puntos, incluidos tanto los cualitativos como los económicos.

Se ponderarán los diferentes criterios en función del objeto a fin de determinar cuál de las ofertas es la que presenta la mejor relación calidad-precio. Los elementos para valorar podrán ser, entre otros, sin carácter limitativo ni obligatorio, los siguientes (en función de que proceda su aplicación o no, dependiendo de las necesidades, del objeto del contrato o de lo que se quiera primar más en la adjudicación):

1. Servicios

- **Precio o Rentabilidad (coste del ciclo de vida) (*Uno u otro a elección a señalar en los Pliegos).**
- **La organización de la empresa.**
- **La cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo (titulaciones, experiencia, etc..).**
- **Metodología y organización del servicio.**
- **Criterios medioambientales** (Protección del medio ambiente, fomento del desarrollo sostenible, etc...).
- **Criterios sociales** (integración social de personas con discapacidad, desfavorecidas o pertenecientes a grupos vulnerables).
- **Plazo de ejecución.**
- **Mejoras** (definidas y que no podrán sobrepasar un 2,5 % de puntos del total).
- **Otros.**

2. Suministros

- **Precio o Rentabilidad (coste del ciclo de vida) (*Uno u otro).**
- **El servicio post-venta y la asistencia técnica.**
- **Condiciones de la entrega:**
 - **La fecha de la entrega.**
 - **El proceso de entrega.**
 - **El plazo de entrega o ejecución.**

- **Compromisos de recambios y seguridad del suministro.**

Los criterios podrán valorarse mediante la aplicación de meras fórmulas o bien mediante un juicio de valor.

Se podrán incluir criterios medioambientales y sociales que deberán estar siempre vinculados al objeto del contrato, esto es, cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida.

Se valorará, por tanto, la oferta con la mejor relación calidad-precio, y en caso de que sea únicamente el precio el criterio determinante, sin existir otros factores, se considerará mejor oferta aquella que sea la más económica.

Se propondrá la adjudicación a la oferta que hubiera obtenido mayor puntuación de todos los criterios aplicados tanto cualitativos como económicos, es decir, la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio, y en caso de que el criterio fuese sólo el precio, se propondrá la adjudicación a la más económica.

B) Contratos de Obras:

Al igual que en los contratos señalados anteriormente, se aplicarán una pluralidad de criterios de adjudicación en orden a obtener la mejor oferta que suponga la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

A pesar de la máxima generalista de la aplicación de una pluralidad de criterios, en los contratos de obra se podrá aplicar un solo criterio, que deberá estar relacionado con los costes (precio o rentabilidad), en función del tipo y naturaleza de la obra y su cuantía.

Se aplicarán los criterios ponderados, vinculados al objeto del contrato, con respeto a los principios de la contratación (igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad) y garantizando la posibilidad de que las ofertas sean evaluables en condiciones de competencia efectiva.

La asignación de puntos a los diferentes criterios queda abierta a su determinación en cada caso concreto.

El coste o precio junto con los criterios cualitativos serán los factores determinantes para la evaluación de las ofertas.

Se valorará, por tanto, la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio, y en caso de que sea únicamente el precio el criterio determinante, sin existir otros factores, se considerará mejor oferta aquella que sea la más económica.

Podrán establecerse mejoras como criterio de adjudicación, debiendo estar suficientemente especificadas: requisitos, límites, modalidades y características, no pudiendo superar el 2,5% del total de puntos.

El total de puntos será 100, incluidos tanto los técnicos o de calidad como los económicos.

Se ponderarán los diferentes criterios en función del objeto a fin de determinar cuál de las ofertas es la que presenta la mejor relación calidad-precio. Los elementos para valorar serán, entre otros, los siguientes (en función de que proceda su aplicación o no, dependiendo de las necesidades, del objeto del contrato o de lo que se quiera primar más en la adjudicación):

- **Precio o Rentabilidad** (coste del ciclo de vida). (*Uno u otro a elección, a señalar en los Pliegos).
- **Plazo de ejecución.**
- **Calidad:**
 - **Mejoras en la calidad de los materiales o de los sistemas constructivos previstos en el proyecto, sin incremento de precios.**
 - **Control de calidad de materiales.**
- **Valor Técnico:**
 - **Estudio y justificación de los precios cuya descomposición se solicita con carácter obligatorio en las ofertas.**
 - **Estudio y análisis del programa de obra.**
 - **Estudio del Proyecto.**
 - **Metodología constructiva y equipo de obra.**

- **Interferencias.**
- **Menor afección al viario público, a edificios.**
- **Subcontratación especializada.**
- **Características estéticas y funcionales.**
- **Accesibilidad.**
- **Diseño universal.**
- **Criterios medioambientales** (Protección del medio ambiente, fomento del desarrollo sostenible, etc...).
- **Criterios sociales** (integración social de personas con discapacidad, desfavorecidas o pertenecientes a grupos vulnerables).
- **Mejoras** (definidas y que no podrán sobrepasar de 2,5 % de puntos del total).
- **Otros.**

Los criterios cualitativos podrán valorarse mediante la aplicación de meras fórmulas o bien mediante un juicio de valor.

Se podrán incluir criterios medioambientales y sociales que deberán estar vinculados al objeto del contrato, esto es, cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida.

Se propondrá la adjudicación a la oferta que hubiera obtenido mayor puntuación de todos los criterios aplicados tanto cualitativos como económicos, es decir, la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio, y en caso de que el criterio fuese sólo el precio, se propondrá la adjudicación a la más económica.

Bilbao, 25 de junio de 2018